



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: DEJA SIN EFECTO APROBACION DE
REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE
SUSCRIPCION DEL FONDO MUTUO QUE
INDICA

SANTIAGO

09 MAY 2007

RESOLUCION EXENTA N° 185

N° 1.328, de 1976.

VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 3° y 11 del Decreto Ley

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 392, de 1 de septiembre de 2006, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO MI AHORRO FUTURO**", administrado por LARRAÍN VIAL ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A., así como del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo antes mencionado.

2.- Que, de conformidad a los antecedentes que obran en poder de este Organismo Fiscalizador, el fondo mutuo referido en el considerando anterior no ha iniciado sus operaciones a esta fecha, por lo cual no cuenta con el número mínimo de partícipes establecido en el inciso 1° del artículo 11 del Decreto Ley N° 1.328, de 1976, que al efecto dispone: "Transcurridos seis meses contados desde la aprobación del Reglamento Interno del fondo, éste deberá contar permanentemente con a lo menos 50 partícipes, o bien 5 partícipes si entre ellos hay un inversionista institucional."

3.- Que, en respuesta al Oficio N° 3578 de 3 de abril de 2007, de esta Superintendencia, la sociedad administradora solicita se deje sin efecto el Reglamento Interno antes citado.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del "**FONDO MUTUO MI AHORRO FUTURO**" y del texto del contrato de suscripción de cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta. N° 392, de 1 de septiembre de 2006, de esta Superintendencia.

HERNÁN LÓPEZ BÖHNER
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl



2007040024402

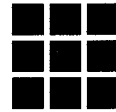
16/04/2007 - 13:21

Operador: AMONTENE

Fiscalía de Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS



LarrainVial

Santiago, 13 de Abril de 2007

Señores
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

Ref.: Responde Oficio Ordinario N°
03578 de fecha 03.04.2007- Fondo
Mutuo Mi Ahorro Futuro.

De nuestra consideración:

En relación con el Oficio Ordinario de la referencia, informamos a ustedes que el Fondo Mutuo Mi Ahorro Futuro, cuyo reglamento interno y contrato de suscripción de se encuentran aprobados esa Superintendencia, debido a diversas consideraciones y especialmente a circunstancias de mercado, no pudo ser comercializado, sin darse por tanto cumplimiento al Art.11 del D.L.N°1328.

De esta forma, considerando lo anterior, venimos en solicitar a ustedes dejar sin efecto el citado Fondo.

Sin otro particular, les saluda muy atentamente,



Tomás Langlois Silva
Gerente de Inversiones

LARRAÍN VIAL
ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.